

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 32

Fecha: 02-08-2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2014 00531	EJECUTIVO	CARLOS ALFONSO GARZON	INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO PRIMERO: TERMINAR el proceso EJECUTIVO adelantado por CARLOS ALFONSO GARZÓN contra la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA, EN SU CALIDAD DE VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL SEGURO SOCIAL - P.A.R.I.S.S, por pago total de la obligación. SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente dejando las constancias del caso.	31/07/2023	
1100133 36 038 2014 00532	ACCION DE REPETICION	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL	GIOVANNY FRANCISCO BOTERO YANQUEN Y OTROS	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el Curador Ad-Litem de los demandados GIOVANNY FRANCISCO BOTERO YANQUÉN, FREDY HERNÁN GARCÍA TORRES, LUIS FERNANDO LEMUS SILVA y ELVER CHIRIVÍ HERNÁNDEZ contra la sentencia proferida el 23 de mayo de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	31/07/2023	
1100133 36 038 2015 00408	ACCION DE REPETICION	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL	PEDRO PABLO ACEVEDO BOHORQUEZ Y OTROS	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA en el proceso de la referencia. SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS e incorporar al expediente con el valor que la Ley les asigna las documentales aportadas regular y oportunamente por la parte demandante . TERCERO: FIJAR EL LITIGIO CUARTO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión por escrito, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia. Dentro de la misma oportunidad la delegada del Ministerio Público ante este juzgado podrá presentar concepto de fondo, si así lo decide.	31/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2015 00619	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GLORIA ESPERANZA GIRAL TRUJILLO	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA D.C.	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., contra la sentencia de primera instancia proferida el 18 de mayo de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	31/07/2023	
1100133 36 038 2017 00052	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OLGA RIAÑO AMAYA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: NO REVOCAR el auto del 17 de abril de 2023, que aprobó la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante. SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación, en el efecto diferido, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, interpuesto por la apoderada de la parte demandante en contra del auto de 17 de abril de 2023. TERCERO: Por SECRETARIA, enviar al superior de manera electrónica copia de todo el expediente digital, para que se surta la alzada	31/07/2023	
1100133 36 038 2017 00340	EJECUTIVO	ANTONIO DIAZ GOMEZ Y OTROS	HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL E.S.E.	AUTO QUE IMPRUEBA LIQUIDACION ÚNICO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C. para que rehaga la liquidación de crédito, ciñéndose a lo dispuesto en esta providencia.	31/07/2023	
1100133 36 038 2018 00066	EJECUTIVO	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL	CORPORACION COMUNITARIA DE APOYO A LA SOCIEDAD	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: Por Secretaría REQUERIR al Gerente del Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A., para que inmediatamente cumpla la orden de embargo decretada por este Despacho judicial el 4 de febrero de 2019 y que le fue comunicada con oficio No. J38-00184-19 de 18 de febrero de 2019. SEGUNDO: Por SECRETARÍA oficiar al Gerente del Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A., para que el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, brinde las explicaciones de su negativa a acatar las órdenes judiciales impartidas mediante proveídos del 4 de febrero de 2019 y 24 de mayo de 2021.	31/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2018 00437	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RAFAEL RODRIGO CORTES P.	NACION - RAMA JUDICIAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del fallo proferido el 31 de mayo de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	31/07/2023	
1100133 36 038 2019 00231	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS ALFREDO REY MONCADA Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el fallo proferido el 8 de junio de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	31/07/2023	
1100133 36 038 2020 00144	ACCION DE REPARACION DIRECTA	AICARDO BALANTA VIAFARA Y OTROS	DAVITA S.A.S.Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día NUEVE (9) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de los sujetos procesales que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA	31/07/2023	
1100133 36 038 2020 00152	EJECUTIVO	NYS NEIDA LAGUNA VALDERRAMA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE ÚNICO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A, en auto del 1° de diciembre de 2022 , por medio de la cual confirmó la decisión proferida en auto de 9 de mayo de 2022, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas.	31/07/2023	
1100133 36 038 2021 00162	EJECUTIVO	HERMELIA VASQUEZ	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR ÚNICO: SOLICITAR a la representante legal de FINANCIAL LEVERAGE S.A.S. que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte la documentación mencionada en la parte motiva de esta providencia (C.C. Art. 1960). Una vez cumplido lo anterior, se resolverá sobre la cesión.	31/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00243	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NICOLAS RODRIGO ANGEL BETANCUR Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y OTROS	AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E., frente a la LONJA PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTÁ y la señora NOHORA CECILIA MEDIDA GALEANO.	31/07/2023	
1100133 36 038 2021 00293	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARMEN TULIA GRISALES GUERRERO	DISTRITO CAPITAL-ALCALDIA MAYOR-EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.A.A.B.	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTICINCO (25) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	31/07/2023	
1100133 36 038 2021 00335	EJECUTIVO	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE MOVILIDAD Y FONDO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL EN LIQ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en contra de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL, correspondiente a OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$84.411.759) M/Cte. SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL, correspondiente a DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.293.338.00) M/Cte.	31/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00335	EJECUTIVO	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE MOVILIDAD Y FONDO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL EN LIQ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: POR SECRETARÍA librar oficio con destino al Banco de Bogotá, para que haga efectiva la medida cautelar, informando que los dineros embargados deben ser consignados a la cuenta de depósitos judiciales No. 110012045038 del Banco Agrario. Además, se indicará que el valor del embargo se limita a la suma de noventa millones de pesos (\$90.000.000) M/Cte., así como el NIT de la entidad ejecutante. SEGUNDO: REQUERIR al Gerente del Banco BBVA, Banco Corbanca - Itaú, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Corbanca, Banco Procredit, Banco de Crédito, Bancamía; así como en las Corporaciones Financieras y Compañías de Financiamiento Comercial Cofinanciera Compañía de Financiamiento Comercial S.A.; en las Fiduciarias: BBVA Fiduciaria S.A., Fiduciaria Colmena S.A. y Fiduciaria GNB Sudameris S.A., para que en el término máximo de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, rinda las explicaciones tendientes a justificar el incumplimiento de la orden dada en auto del 31	31/07/2023	
1100133 36 038 2022 00267	ACCION CONTRACTUAL	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	DISTRITO CAPITAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: NO REVOCAR el auto del 6 de marzo de 2023, que rechazó la demanda por no haberse corregido la demanda en la oportunidad legamente establecida. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto del 6 de marzo de 2023.	31/07/2023	
1100133 36 038 2022 00286	ACCION CONTRACTUAL	INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día CATORCE (14) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	31/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00315	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ROSMIRA DEL SOCORRO SANCHEZ GIL Y OTROS	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.D.C.	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día SIETE (7) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	31/07/2023	
1100133 36 038 2022 00328	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SONIA YASMIN ZARATE GONZALEZ	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día NUEVE (9) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	31/07/2023	
1100133 36 038 2022 00351	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDUAR ALEXIS BARAJAS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTICINCO (25) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	31/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2023 00030	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANGEL RODRIGO HEREDIA GONZALEZ	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por el señor ÁNGEL RODRIGO HEREDIA GONZÁLEZ en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL. SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al representante legal del MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL o a quien haga sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.	31/07/2023	
1100133 36 038 2023 00037	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILLIAM CLAVIJO BAQUERO	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y OTRO	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por el señor WILLIAM CLAVIJO BAQUERO en contra del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y el MUNICIPIO DE VENECIA. SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a los representantes legales del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y el MUNICIPIO DE VENECIA, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021	31/07/2023	
1100133 36 038 2023 00056	ACCION DE REPARACION DIRECTA	UREIL ANDRES PADILLA LUNA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por URIEL ANDRÉS PADILLA LUNA, YANETH DEL SOCORRO LUNA JIMÉNEZ, DARIANA MICHELLY PADILLA LUNA y DINA LUZ LÓPEZ LUNA en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL. SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.	31/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2023 00063	ACCION CONTRACTUAL	UNION TEMPORAL ALIMENTOS SABANA REAL	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES interpuesto por la ORGANIZACIÓN GARSA S.A.S., contra BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL y la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a los representantes legales de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL y la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación, de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021	31/07/2023	
110013336038 2023 00065	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MICHEL ZHARITH GONZALEZ CASTELLANOS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	AUTO QUE REPONE ÚNICO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto de 8 de mayo de 2023, en el sentido de dejar sin efectos los puntos 2, 3 y 4 por los cuales se inadmitió la demanda de la referencia.	31/07/2023	
110013336038 2023 00124	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GLORIA JUDITH MIRANDA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por GLORIA JUDITH MIRANDA, BENJAMÍN RIVERA MIRANDA, JAIRO OLAYA MIRANDA, MARIELA OLAYA MIRANDA y ELSA MARINA LÓPEZ MIRANDA, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL. SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.	31/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2023 00134	ACCION CONTRACTUAL	INDUMIL	HIDROSYSTEM S&D SAS	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA de este Despacho para conocer la demanda de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES formulada por la INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL en contra de HIDROSYSTEM S&D S.A.S., por razón del factor territorial. SEGUNDO: REMITIR el presente proceso con sus anexos a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Ibagué previas las constancias del caso. Suscitar CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA en caso que el Juzgado Administrativo respectivo se declare igualmente incompetente, evento en el cual el expediente será remitido al Consejo de Estado para que lo dirima.	31/07/2023	
110013336038 2023 00135	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARTIN FERNANDO DE JESUS NIETO NIETO	PROCURADURIA GENERAL Y MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo	31/07/2023	
110013336038 2023 00139	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SOL648207	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por ALEXANDER CÁRDENAS RUIZ, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hijo SHERMAN ALEXANDER CÁRDENAS RUIZ; JESÚS ANTONIO CÁRDENAS JIMENEZ, MARÍA STELLA RUIZ MUÑOZ, CARLOS ÁNDRES CÁRDENAS RUIZ y LUCENA CÁRDENAS RUIZ en contra de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (nuevo hospital regional de Zipaquirá) y la E.P.S. FAMISANAR S.A.S. SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a los representantes legales de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA (nuevo hospital regional de Zipaquirá) y la E.P.S. FAMISANAR S.A.S., en la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.	31/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2023 00155	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MANUEL ALBERTO CASTRO CAICEDO	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y OTROS	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Despacho para conocer el presente asunto. SEGUNDO: REMITIR el proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C., para que someta a reparto entre los Juzgados de la Sección Primera. Por Secretaría súrtanse los trámites necesarios.	31/07/2023	
1100133 36 038 2023 00159	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS HERNANDO CARRILLO ALVARADO Y OTROS	NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del asunto. SEGUNDO: INADMITIR la demanda de la referencia. TERCERO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	31/07/2023	
1100133 36 038 2023 00163	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALFONSIN CORREDOR BUELVA Y OTROS	FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por ALFONSIN CORREDOR BUELVAS, DARIEN SAMAEL CORREDOR NAVARRO y GLENDA NAVARRO MONTERO, quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos DIEGO ALEJANDRO CORREDOR NAVARRO, MELANY LAISHMY CORREDOR NAVARRO, ALISON KEIT CORREDOR NAVARRO y MILÁN ALFONSÍN CORREDOR NAVARRO, en contra de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS. SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a los representantes legales de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021	31/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2023 00185	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALDER YAIR PADILLA ROMERO Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por ALDER YAIR PADILLA ROMERO, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL. SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al representante legal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021	31/07/2023	
110013336038 2023 00198	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN PABLO ARCE HIDALGO Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por JUAN PABLO ARCE HIDALGO quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hijo JUAN JOEL ARCE PATIÑO; NASMIYI PATIÑO CLAROS, ANDRÉS FELIPE OJEDA HIDALGO, NANCY HIDALGO QUINTERO, MARLON YESID PATIÑO CLAROS, GRACIELA CLAROS QUINAS y FERNANDO AUGUSTO ARCE JARAMILLO, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL. SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, o a quien haga sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.	31/07/2023	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



 MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
 SECRETARIA